



PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS Y DROGAS SUJETAS A CONTROL LEGAL

1.- Completar el **Formulario SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CONTROLADOS** y **Lista de drogas y/o productos farmacéuticos**.

2.- Ingresar en la Sección Productos y Servicios del ISP, el Formulario mencionado en el punto 1, pagando el arancel código 4250001, donde se le asignará un número de referencia. En dicha presentación deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Número de Resolución Autorización Sanitaria o Código DEIS del establecimiento de origen.
- Número de Resolución Autorización Sanitaria o Código DEIS del establecimiento de destino.

3.- Enviar al correo trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl la **Lista de drogas y/o productos farmacéuticos** a trasladar, en formato editable, indicando en el asunto del correo el número de referencia asignado en el paso 2 y el nombre del establecimiento solicitante. El plazo máximo para el envío de esta información es de 48 horas, contadas desde el momento en que el formulario de solicitud es ingresado formalmente a ISP.

4.- Una vez evaluados favorablemente los antecedentes por parte del ISP, se emitirá una resolución de autorización de devolución de las drogas o productos.

5.- El/la Director técnico del establecimiento de origen deberá realizar directamente la baja de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos.

6.- El/la Director técnico del establecimiento de destino deberá realizar directamente el ingreso de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos.